

Número 5512

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de divorcio número 115/86, seguidos a instancia de don Antonio Fernández Martínez, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, y defendido por la Letrada doña María del Carmen Sánchez Abril, contra doña María Dolores Martínez Alonso, que está en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y en el cual, la parte actora ha solicitado el beneficio de justicia gratuita, y en el que se ha dictado la sentencia, con esta fecha, que contiene el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora señora Pérez Fernández, en nombre y representación de don Antonio Fernández Martínez, contra doña María Dolores Martínez Alonso, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que unía a las partes, celebrado el 11 de marzo de 1973, sin hacer imposición en las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a la demandada en rebeldía a través de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Conclúyase la pieza de justicia gratuita».

Y para que sirva de notificación a la demandada, en paradero desconocido y declarada en rebeldía, se expide el presente en Cartagena a 2 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 5546

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número I.136/84, Ejec. número 323/85, sobre daños en tráfico, contra Juan Marín Moreno, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

Por tramitación, 440 pesetas.

Registro, 110.

Diligencias previas, 70.

Ejecución sentencia, 70.

Reintegros del juicio y diligencias posteriores, 1.825.

Multa impuesta al condenado, 2.000.

Indemnización a Hidroeléctrica, 44.146.

Por cumplimiento de 5 exhortos, 275.

Reparto, 5.

Testimonio y desglose de poder, 80.

Expedición 6 despachos, 660.

6% tasación de costas, 330.

Importe total: 50.011 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la responsable Julia Navarrete García, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 11 de junio de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.

Número 5591

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha S.S.<sup>a</sup> Ilma. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de este Juzgado, ha acordado que se le notifique personalmente, al demandado rebelde don Baldomero Baeza Escobar, la sentencia dictada en los autos, que después se dirán, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 18 de abril de 1987.—Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 44/86, seguido entre partes de una como demandante don Manuel Nicolás García, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado don Pedro L. Sáez López y de otra

como demandado don Baldomero Baeza Escobar y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 8, 7.º, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en la representación acreditada de Manuel Nicolás García, S.A., contra don Baldomero Baeza Escobar, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a la actora la suma de cuatrocientas nueve mil ochocientas cincuenta (409.850) pesetas, más los intereses legales de la misma desde el día de la interpelación judicial y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Giménez. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia al demandado rebelde don Baldomero Baeza Escobar, libro el presente, cumpliendo lo mando, que firmo y sello en Murcia a 13 de mayo de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 5603

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Cédula de citación y remate**

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se sigue juicio ejecutivo 78/87-C, promovido por «Central de Leasing, S.A.», contra otros y la mercantil «Industrial Química Murciana, S.A.», sobre reclamación de 6.955.740 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para costas e intereses. Mediante la presente cédula se cita de remate al representante legal de la mercantil antedicha a fin de que, si le conviene, en el plazo de nueve días, comparezca en este Juzgado y se oponga a la ejecución despachada, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado en estado procesal de rebeldía. Al propio tiempo se hace constar que, por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, sobre el camión Ebro modelo P-137-3 con número de chasis 308508.

Murcia, 8 de junio de 1987.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.